U111014

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos, Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040 en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades del ejercicio 2012, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez,** en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **NUCITEC, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR",** representada por la **C. Griselda García Martínez,** en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Marquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T59-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, indicados en el **Anexo 2 (dos)**, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requirentes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 6 fracción I, numerales 22 último párrafo y 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** mediante Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010, en relación con lo establecido en los puntos 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.6.- El Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 6 fracción I, numerales 22 último párrafo 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** mediante Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T59-2011**.

I.7.- La Lic. Magdalena Leal González Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Encargado del Área de Medicamentos intervienen en la celebración del presente contrato como Área Técnica conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2 y 8.1.2.3.1.2.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la de Medicamentos de Medicamentos Grupo 010, Lácteos, Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040 en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades del ejercicio 2012, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002677-2012, emitido por la División de Presupuesto en fecha 28 de septiembre de 2011 mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T59-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28, fracción II inciso A), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- Con fecha 30 de noviembre de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1665 de fecha 10 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público número 33 de Querétaro, Qro. e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad en el folio mercantil número 543513 de fecha 10 de enero de 2002.

II.2.- Que su Representante legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 94,069 de fecha 17 de agosto 2009, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público número 8 del Municipio de Santiago de Querétaro y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el desarrollo de productos alimenticios y farmacéuticos, desarrollo y transferencia de tecnología para la elaboración de alimento, bebidas y medicamentos, comprar, vender, importar, exportar, fabricar, producir, elaborar, maquilar cualquier producto alimenticio o farmacéuticos.

II.4.- La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, le otorgo el Registro Federal de Contribuyentes NUC-990310-RN5.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 11.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así cómo con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Comerciantes número 15-3, Colonia Peñuelas, Municipio de Santiago de Querétaro, Código Postal 76148, Querétaro Qro., Teléfono 2652-0625 y Fax 5671-1028, correo electrónico ggarcia@nucitec.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar medicamentos, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **$34,971,157.91 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$87,409,324.09 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas Financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abastecimiento Institucional (SAI), ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, Número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR".**

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizara en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Emisión de la Primera	Fecha de Entrega	Porcentaje de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Orden de Reposición		Primer Orden de Reposición
A más tardar 26 de Diciembre del 2011	10 de enero del 2012 Más un máximo de 4 días con sanción	10% (diez por ciento) -20%(veinte por ciento)

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, el Instituto emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto ($)	Número de entregas:
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere el Instituto y deberán ser entregados en los Almacenes del Instituto, citados en el **Anexo 2 (dos)**.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "*En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.*"

"*Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.*"

"Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario, no podrán ser superiores al 25% (veinticinco por ciento) de la cantidad máxima de la clave contratada; si las necesidades llegaren a ser superiores a este porcentaje, la Delegación o la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) acordará con **"EL PROVEEDOR"** la cantidad y el plazo de entrega y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo número (dos)**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y/o de la Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

NOTA: en el caso de ofertar las claves 010 000 0232 00 01, 010 000 0233 03 01 y/o 010 000 0234 00 01, deberá proporcionar sin costo adicional los vaporizadores para el uso del medicamento, en las cantidades y lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos).**

NOTA: para las claves 010 000 5543 01 01, 010 000 5545 03 01, 010 000 5546 02 01, 010 000 5547 01 01, 010 000 5548 01 01, 010 000 5549 00 01, 010 000 5550 00 01; los lugares de entrega y pago se realizarán conforme a lo indicado en el **Anexo 2 (dos).**

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)

- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
  GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El cual no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas en el presente contrato a **"EL PROVEEDOR".** En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicha Cédula.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto; para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y/o Catalogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** resulté adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFREPIS).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

distribuidores deberá presentarlos en el empaque colectivo con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

"EL PROVEEDOR" deberán presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"** se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"** aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presente solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

   En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

sanitario de dispositivo médico", publicado en la página WEB de la COFEPRIS, donde se identifica el bien ofertado.

En términos del artículo 376 de la Ley General de Salud y del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 08, los proveedores que no presenten Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) actualizado deberán entregar:

Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante esta Comisión Federal a más tardar el 24 de febrero del presente año.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

Los registros en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencia revocada, lo cual implicaría desechamiento de la petición.

Escrito del fabricante en el que se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

2. Licencia Sanitaria.
3. Aviso de funcionamiento.
4. Autorización del Responsable Sanitario.
5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

6. En caso de ser adjudicado, aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud (SSA). (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

"EL PROVEEDOR" deberá relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

7. Tratándose de bienes de origen nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio o con las reglas de marcado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003 y el 9 de julio de 2002 ó

   En caso de que los bienes sean de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2003.

NOTA: para las claves 010 000 5543 01 01, 010 000 5545 03 01, 010 000 5546 02 01, 010 000 5547 01 01, 010 000 5548 01 01, 010 000 5549 00 01, 010 000 5550 00 01; el proveedor se obliga a entregar los bienes en condiciones especiales de temperatura de entre 2 y 8 grados celsius, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

condiciones de embalaje que garantice su traslado y permanencia en cada uno de los lugares de entrega y no sufran ninguna alteración en sus condiciones y propiedades.

La distribución inicial entre Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de las cantidades asignadas se notificará mediante el **Anexo 1 (uno)** del contrato a **"EL PROVEEDOR"**, dichas cantidades podrán ser modificadas por **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a sus necesidades.

Previo al envío de los insumos por parte de la proveeduría estos deberán verificar que las órdenes a las cual aparecen aparezcan en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si **"EL INSTITUTO"** requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problema de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La COCTI podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la COCTI, para su análisis.

La Coordinación de Control de Abasto (CCA) una vez que tenga conocimiento del Dictamen Técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Oferta (BUO), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"**, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Con relación a las claves que será necesario presentar muestras en los procedimientos licitatorios, estas se darán a conocer en comunicado posterior, así como la cantidad de muestras a entregar por clave, el procedimiento técnico al que serán sometidas y tiempo en que la Coordinación de Control Técnico de Insumos tendrá los resultados para el dictamen técnico del análisis de dichas muestras.

La Coordinación de Control del Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que **"EL PROVEEDOR"** retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaría, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

- En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación del Instituto.

"EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios. De igual manera, establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto, podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la Ley citada, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con los POBALINES de **"EL INSTITUTO"** en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

1. Si "**EL INSTITUTO**" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

2. Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

3. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

4. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

5. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

6. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

7. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento, es del 10%(diez por ciento)

8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Cuando las garantías que presenten **"EL PROVEEDOR"** no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

11. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario.

12. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del mismo.

13. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" El proveedor deberá presentar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "**EL INSTITUTO**", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR".**

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que Éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **09 de diciembre de 2011**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal y Área Contratante

"EL PROVEEDOR"
NUCITEC, S.A. DE C.V.

C. Griselda García Martínez
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

Lic. Magdalena Leal González
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

ÁREA TÉCNICA

C. Agustín Escamilla Larios
Encargado del Área de Medicamentos

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RMOV/AFG/PMC/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U111014 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011 ZONA ___

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Clasif. Presp:
99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U111014
No. REQUISICION: 0990010032011068A
No. REQUISICION: 0990030030411068A
ANEXO 1

PROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
R.F.C. : NUC -990310-RN5
No. PROVEEDOR: 00016949

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
.0 000 5304 04 01	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA. CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG. ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS. UBIERTAS O TABLETAS. Marca: NUCITEC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NUC -990310-RN5	44,094	110,206	$308.18	$33,963,285.08	8.7%	,955,724.92	$281.36	$12,406,287.84	$31,007,560.16

COBERTURA :

048001150900	25
058001150900	3,566
078001150900	6,773
078002150900	590
198001150900	7,769
268001150900	275
238001150900	3,354
271901200203	40
338001150900	438
051901200203	105
138001150900	328
221901200203	242
378002150900	3,262
188001150900	29
218001150900	760
311901200203	3,193
318002150900	14,253
278002150900	1,389
298001150900	6,322
328001150900	957
358003150900	249
068001150900	6,249
088005150900	26,947
108002150900	3,053
118001150900	9,904
148001150900	4,087
248001150900	246
348001150900	4,301
111901200203	603

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U111014
No. REQUISICION: 0990010032011068A
No. REQUISICION: 0990030030411068A
ANEXO 1

ROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
.F.C. : NUC -990310-RN5
). PROVEEDOR: 00016949

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
228001150900 897	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA. SUSPENSION O RAL. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: ENVA SE CON 236 A 250 MILILITROS.									
.0 000 5391 09 01	SE CON 236 A 250 MILILITROS. Marca: NUCITEC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NUC -990310-RN5	1,263,832	3,159,526	$6.72	$21,232,014.72	0.4%	$94,785.78	$6.69	$8,455,036.08	$21,137,228.94

COBERTURA :

141301200203	2,358
188001150900	26,415
201401200203	6,550
308001150900	554
361001200203	55,675
371101200203	11,701
038001150900	42,746
078002150900	39,091
111301200203	6,563
141901200203	48,470
158005150900	63,273
161401200203	6,157
168001150900	24,157
238001150900	14,122
268001150900	485,133
278002150900	173,025
318002150900	43,387
138001150900	50,435
141101200203	26,200
178001150900	129,612
328001150900	14,450
338001150900	14,543
361301200203	1,310
361901200203	25,978
378002150900	183,675
068001150900	10,087
201301200203	524
248001150900	10,913
158001150900	3,176
311901200203	19,750
371902200203	95,930

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U111014
No. REQUISICION: 0990010032011068A
No. REQUISICION: 0990030030411068A
ANEXO 1

:OVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
F.C. : NUC -990310-RN5
). PROVEEDOR: 00016949

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
078001150900	14,869									
088005150900	32,337									
128001150900	65,605									
148001150900	70,279									
298001150900	58,836									
331901200203	3,275									
358003150900	137,406									
028001150900	102,992									
108002150900	55,531									
111901200203	49,780									
118001150900	336,186									
201902200203	4,407									
218001150900	34,073									
348001150900	85,731									
352101200203	11,921									
371201200203	19,007									
048001150900	31,781									
058001150900	54,548									
198001150900	61,020									
201901200203	9,170									
208001150900	176,248									
371301200203	341									
051901200203	22,414									
221901200203	18,194									
222901200203	3,363									
228001150900	31,629									
271901200203	22,270									
288001150900	5,768									
371802200203	4,585									
	DIETA POLIMERICA CON FIBRA, SUSPENSION O RAL, ENVASE CON 236 O 250 MILILITROS.									
0 000 5392 09 01	RAL, ENVASE CON 236 O 250 MILILITROS.	1,458,987	3,647,421	$7.43	$27,100,338.03	0.65%	$182,371.05	$7.38	$10,767,324.06	$26,917,966.98
	Marca: NUCITEC									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: NUC -990310-RN5									

COBERTURA :

078001150900	13,100
111301200203	6,328
201902200203	3,700
238001150900	17,187

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

.OVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
F.C. : NUC -990310-RN5
. PROVEEDOR: 00016949

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
298001150900	57,054									
338001150900	8,293									
371902200203	42,865									
108002150900	156,820									
111901200203	62,880									
118001150900	210,897									
161401200203	6,157									
168001150900	5,424									
201301200203	459									
371101200203	7,257									
371802200203	1,310									
208001150900	330,775									
361901200203	11,646									
058001150900	143,471									
068001150900	31,977									
128001150900	47,291									
148001150900	132,978									
221901200203	17,318									
228001150900	66,909									
361001200203	9,288									
138001150900	98,250									
141901200203	11,659									
198001150900	74,801									
218001150900	50,252									
268001150900	372,420									
278002150900	211,696									
352101200203	7,454									
371201200203	15,250									
048001150900	54,562									
141101200203	10,480									
141301200203	3,930									
188001150900	61,159									
311901200203	23,858									
328001150900	17,266									
348001150900	35,098									
358003150900	218,377									
361301200203	1,703									
371301200203	275									
028001150900	139,384									
051901200203	29,672									
088005150900	185,915									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
F.C. : NUC -990310-RN5
). PROVEEDOR: 00016949

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
201401200203	4,970									
222901200203	3,887									
271901200203	10,480									
331901200203	878									
038001150900	30,065									
078002150900	46,099									
158005150900	57,784									
178001150900	126,468									
201901200203	15,720									
248001150900	12,681									
308001150900	1,310									
318002150900	68,919									
378002150900	253,315									

SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL, EN 100 G, MINIMO 497.00, MAXIMO 521.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 70.00, MAXIMO 80.00 EN 100 G, MINIMO 23.90, MAXIMO 28.50. EN 100 KCAL, MINIMO 4.80, MAXIMO 5.50. EN 100 ML, MINIMO 3.37, MAXIMO 4.41 LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 25.00 UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 1.50, MAXIMO 4.00 ACIDO ARAQUIDONICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.70 IDO DOCOSAHEXANOICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.45 UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 12.60, MAXIMO 15.60. EN 100 KCAL, MINIMO 2.40, MAXIMO 3.00. EN 100 ML, MINIMO 1.97, MAXIMO 2.40 TAURINA: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 0.00, MAXIMO 36.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 7.00. EN 100 ML, MINIMO 0.00, MAXIMO 6.00 NIDAD G, EN 100 G, MINIMO 50.60, MAXIMO 56.50. EN 100 KCAL, MINIMO 9.70, MAXIMO 11.40. EN 100 ML, MINIMO 7.80, MAXIMO 8.60 SODIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 180.00, MAXIMO 222.00. EN 100 KCAL, MINIMO 36.00, MA

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

ROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
.F.C. : NUC -990310-RN5
o. PROVEEDOR: 00016949

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	XIMO 43.00. EN 100 ML, MINIMO 25.00, MAX IMO 36.67	, EN 100 G,								
	MINIMO 487.00, MAXIMO 538.00. EN 100 KC AL, MINIMO 94.00, MAXIMO 129.00. EN 100 ML, MINIMO 73.00, MAXIMO 105.00	CLORURO								
	S: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 311.00, M AXIMO 380.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 81.00. EN 100 ML, MINIMO 47.00, MAXIMO 66.00	MG, EN 100								
	G, MINIMO 470.00, MAXIMO 649.00. EN 100 KCAL, MINIMO 95.00, MAXIMO 180.00. EN 10 0 ML, MINIMO 66.00, MAXIMO 147.00	FOSFO								
	RO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 269.00, MAXIMO 325.00. EN 100 KCAL, MINIMO 52.00 , MAXIMO 90.00. EN 100 ML, MINIMO 43.33, MAXIMO 81.00	IDAD UI, EN								
	100 G, MINIMO 1500.00, MAXIMO 4902.00. EN 100 KCAL, MINIMO 300.00, MAXIMO 1253. 00. EN 100 ML, MINIMO 210.00, MAXIMO 101 5.00	EN 100 G, M								
	INIMO 380.00, MAXIMO 1297.00. EN 100 KCA L, MINIMO 73.20, MAXIMO 249.00. EN 100 M L, MINIMO 60.00, MAXIMO 200.00	VITAMINA								
	E: UNIDAD UI, EN 100 G, MINIMO 9.00, MA XIMO 29.00. EN 100 KCAL, MINIMO 2.00, MA XIMO 5.60. EN 100 ML, MINIMO 1.40, MAXIM O 4.50	CROGRAMOS,								
	EN 100 G, MINIMO 43.00, MAXIMO 60.00. EN 100 KCAL, MINIMO 8.20, MAXIMO 12.00. EN 100 ML, MINIMO 6.60, MAXIMO 10.00	VITA								
	MINA C: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 70.0 0, MAXIMO 103.00. EN 100 KCAL, MINIMO 13 .40, MAXIMO 37.00. EN 100 ML, MINIMO 11. 00, MAXIMO 30.00	(TIAMINA):								
	UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 30 0.00, MAXIMO 900.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 250.00. EN 100 ML, MINIMO 42.00, MAXIMO 203.00	NA B2 (RIBO								
	FLAVINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 670.00, MAXIMO 1300.00. EN 100 KC AL, MINIMO 140.00, MAXIMO 620.00. EN 100									

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

PROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
R.F.C. : NUC -990310-RN5
No. PROVEEDOR: 00016949

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	ML, MINIMO 95.00, MAXIMO 503.00	NIACIN								
	A: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 5000.00, MAXIMO 15600.00. EN 100 KCAL, MINIMO 1000.00, MAXIMO 5000.00. EN 100 ML, MINIMO 460.00, MAXIMO 2400.00	VITAMIN								
	A B6 (PIRIDOXINA): UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 370.00, MAXIMO 800.00. EN 100 KCAL, MINIMO 75.00, MAXIMO 250.00. EN 100 ML, MINIMO 53.00, MAXIMO 203.00									
	ACIDO FOLICO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 311.00. EN 100 KCAL, MINIMO 37.00, MAXIMO 60.00. EN 100 ML, MINIMO 30.00, MAXIMO 48.00	ACIDO								
	PANTOTENICO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 2200.00, MAXIMO 6500.00. EN 100 KCAL, MINIMO 450.00, MAXIMO 1900.00. EN 100 ML, MINIMO 320.00, MAXIMO 1540.00	NA): UNIDAD								
	MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 1.10, MAXIMO 1.90. EN 100 KCAL, MINIMO 0.20, MAXIMO 0.55. EN 100 ML, MINIMO 0.15, MAXIMO 0.45	AMOS, EN 10								
	0 G, MINIMO 11.00, MAXIMO 19.00. EN 100 KCAL, MINIMO 2.20, MAXIMO 37.00. EN 100 ML, MINIMO 1.50, MAXIMO 30.00	COLINA: U								
	NIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 37.00, MAXIMO 95.00. EN 100 KCAL, MINIMO 7.50, MAXIMO 18.30. EN 100 ML, MINIMO 5.30, MAXIMO 15.00	100 G, MIN								
	IMO 22.00, MAXIMO 194.00. EN 100 KCAL, MINIMO 4.50, MAXIMO 37.00. EN 100 ML, MINIMO 3.20, MAXIMO 30.00	TINA: UNIDA								
	D MG, EN 100 G, MINIMO 0.00, MAXIMO 13.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 2.50. EN 100 ML, MINIMO 0.00, MAXIMO 2.00	M								
	AGNESIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 35.00, MAXIMO 65.00. EN 100 KCAL, MINIMO 7.00, MAXIMO 12.00. EN 100 ML, MINIMO 4.90, MAXIMO 10.00	D MG, EN 10								
	0 G, MINIMO 5.10, MAXIMO 7.50. EN 100 KCAL, MINIMO 0.40, MAXIMO 1.50. EN 100 ML,									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
.F.C. : NUC -990310-RN5
). PROVEEDOR: 00016949

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	MINIMO 0.30, MAXIMO 1.10	DO: UNIDAD								
	MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 50.00, MAX IMO 162.00. EN 100 KCAL, MINIMO 6.00, MA XIMO 31.00. EN 100 ML, MINIMO 4.90, MAXI MO 25.00	GRAMOS, EN								
	100 G, MINIMO 450.00, MAXIMO 522.00. EN 100 KCAL, MINIMO 90.00, MAXIMO 250.00. E N 100 ML, MINIMO 63.00, MAXIMO 203.00	Z								
	INC: UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 3.70, M AXIMO 5.10. EN 100 KCAL, MINIMO 0.70, MA XIMO 1.50. EN 100 ML, MINIMO 0.53, MAXIM O 1.22	ROGRAMOS, E								
	N 100 G, MINIMO 35.00, MAXIMO 65.00. EN 100 KCAL, MINIMO 7.00, MAXIMO 12.20. EN 100 ML, MINIMO 4.90, MAXIMO 10.00	SELEN								
	IO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 0.00, MAXIMO 12.30. EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 2.40. EN 100 ML, MINIMO 0. 00, MAXIMO 1.90	IDAD %, EN								
	100 G, MINIMO 13.00, MAXIMO 13.50. ENVAS E CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.5 0 G.									
0 000 0003 05 01	0 G.	30,119	75,249	$51.75	$3,894,135.75	10.5%	$409,354.56	$46.31	[illegible]	$3,484,781.19
	Marca: NUCITEC									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: NUC -990310-RN5									

COBERTURA :

038001150900	1,031
128001150900	511
148001150900	6,679
198001150900	354
348001150900	725
078002150900	550
218001150900	564
268001150900	3,721
318002150900	1,153
378002150900	1,887
141301200203	1,801
188001150900	2,123
228001150900	3,026

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

ROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
.F.C. : NUC -990310-RN5
o. PROVEEDOR: 00016949

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
258001150900	851									
331901200203	721									
361001200203	943									
371301200203	2,751									
361301200203	3,778									
058001150900	1,444									
111301200203	1,703									
141101200203	5,707									
168001150900	1,703									
298001150900	2,896									
048001150900	210									
068001150900	315									
108002150900	2,435									
118001150900	1,442									
138001150900	380									
178001150900	2,699									
238001150900	937									
338001150900	513									
358003150900	943									
371101200203	465									
158005150900	2,524									
278002150900	1,137									
288001150900	165									
018001150900	1,279									
028001150900	3,969									
078001150900	236									
088005150900	3,371									
201301200203	3,406									
248001150900	681									
308001150900	891									
328001150900	629									
	FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLI ZADA. POLVO. CONTENIDO EN NUTRIMENTOS: K ILOCALORIAS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 457.0, MAXIMO 523.00, EN CADA 100 KILOCA LORIAS MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 60.00, MAXIMO 72.00 GRAMOS MINIMO 18.3, MAXIMO 28.20, EN CAD A 100 KILOCALORIAS MINIMO 4.00, MAXIMO 5 .40, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 2.40,	N CADA 100									

ANEXOS
NACIONAL DE CONTRATOS

ROVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
.F.C. : NUC -990310-RN5
o. PROVEEDOR: 00016949

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	MAXIMO 3.60	IZADA DE CA								
	SEINA Y/O SUERO, PEPTIDOS: 85% O MAS, DE MENOS DE 1,500 DALTONS EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 12.8, MAXIMO 16.5, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 2.70, MAXIMO 3.4, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1.70, MAXIMO 2.48	N MILIGRAMO								
	S.- EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 6.00, MAXIMO 8.00	RBONO EN GR								
	AMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 51.7, MAXIMO 62.9, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10.00, MAXIMO 13.5, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 6.90, MAXIMO 8.30	SODIO E								
	N MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 155.00, MAXIMO 290.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 30.00, MAXIMO 60.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 20.00, MAXIMO 44.00	EN CADA 10								
	0 GRAMOS MINIMO 500.00, MAXIMO 600, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 98, MAXIMO 125.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 66.00, MAXIMO 90.00	MILIGRAMOS.								
	- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 329.0, MAXIMO 500.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 63.00, MAXIMO 104.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 42.00, MAXIMO 75.00	CALCIO								
	EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 400.0, MAXIMO 430.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 81.0, MAXIMO 94.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 54.00, MAXIMO 60.00	EN CADA 100								
	GRAMOS MINIMO 210.0, MAXIMO 290.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 41.00, MAXIMO 63.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 27.00, MAXIMO 38.00	EN UNIDADE								
	S INTERNACIONALES.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 1009.0, MAXIMO 1400.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 300.00, MAXIMO 390.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 220.0, MAXIMO 256.41	UNIDADES IN								
	TERNACIONALES.- EN CADA 100 GRAMOS MINIM									

ANEXOS
COPIA CON DE CONTRATOS

OVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
F.C. : NUC -990310-RN5
. PROVEEDOR: 00016949

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	O 290.0, MAXIMO 400.00, EN CADA 100 KILO CALORIAS MINIMO 60.00, MAXIMO 76.0, EN C ADA 100 MILILITROS MINIMO 38.60, MAXIMO 52.00									
	NALES.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 5.8, M AXIMO 14.90, EN CADA 100 KILOCALORIAS MI NIMO 1.20, MAXIMO 2.69, EN CADA 100 MILI LITROS MINIMO 1.40, MAXIMO 2.68	INTERNACIO								
	A K EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 39.0, MAXIMO 75.0, EN CADA 100 KI LOCALORIAS MINIMO 7.70, MAXIMO 16.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 5.10, MAXIMO 9.80	VITAMIN								
	100 GRAMOS MINIMO 38.0, MAXIMO 60.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 8.0, MAXIM O 11.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 5. 80, MAXIMO 7.70	S.- EN CADA								
	N MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIM O 290.0, MAXIMO 450.0, EN CADA 100 KILOC ALORIAS MINIMO 60.00, MAXIMO 99.0, EN CA DA 100 MILILITROS MINIMO 40.00, MAXIMO 5 9.20	(TIAMINA) E								
	GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 430.0 , MAXIMO 800.00, EN CADA 100 KILOCALORIA S MINIMO 90.00, MAXIMO 150.0, EN CADA 10 0 MILILITROS MINIMO 35.90, MAXIMO 100.00	A) EN MICRO								
	RAMOS MINIMO 3600.0, MAXIMO 7000.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 750.00, MAX IMO 1300.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIM O 540.00, MAXIMO 900.00	CADA 100 G								
	RIDOXINA) EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 G RAMOS MINIMO 280.0, MAXIMO 360.0, EN CAD A 100 KILOCALORIAS MINIMO 60.00, MAXIMO 75.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 40.0 0, MAXIMO 54.00	MINA B6 (PI								
	AMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 43.0, M AXIMO 80.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MI NIMO 9.00, MAXIMO 16.0, EN CADA 100 MILI LITROS MINIMO 6.50, MAXIMO 10.00	EN MICROGR								
	PANTOTENICO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100	ACIDO								

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

:OVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
F.C. : NUC -990310-RN5
). PROVEEDOR: 00016949

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	GRAMOS MINIMO 2000.0, MAXIMO 2200.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 380.00, MAXIMO 470.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 287.30, MAXIMO 320.00									
	IANOCOBALAMINA) EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 1.50, MAXIMO 2.5, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.20, MAXIMO 0.6, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.16, MAXIMO 0.33	MINA B12 (C								
	EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 11.0, MAXIMO 36.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 2.20, MAXIMO 7.8, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1.50, MAXIMO 4.40	CROGRAMOS.-								
	RAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 36.0, MAXIMO 61.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 7.50, MAXIMO 13.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 5.40, MAXIMO 8.00	NA EN MILIG								
	L EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 22.0, MAXIMO 34.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 4.50, MAXIMO 7.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 3.20, MAXIMO 4.40	INOSITO								
	RAMOS MINIMO 51.0, MAXIMO 60.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 11.00, MAXIMO 12.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 6.70, MAXIMO 9.00	CADA 100 G								
	ADA 100 GRAMOS MINIMO 5.8, MAXIMO 10.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.20, MAXIMO 2.2, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.87, MAXIMO 1.30	AMOS.- EN C								
	EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 24.0, MAXIMO 33.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 5.0, MAXIMO 7.2, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 3.60, MAXIMO 4.30	CROGRAMOS.-								
	AMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 290.0, MAXIMO 450.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60.00, MAXIMO 99.0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 40.00, MAXIMO 59.20	EN MICROGR								
	C EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 3.0, MAXIMO 3.6, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.60, MAXIMO 0.7, EN CADA 1	ZIN								

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U111014
No. REQUISICION: 0990010032011068A
No. REQUISICION: 0990030030411068A
ANEXO 1

OVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
F.C. : NUC -990310-RN5
. PROVEEDOR: 00016949

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	00 MILILITROS MINIMO 0.30, MAXIMO 0.54 MANGANESO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 G RAMOS MINIMO 34.0, MAXIMO 250.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 7.0, MAXIMO 55. 0, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 5.00, M AXIMO 33.20 IGRAMOS.- E N CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 2.00, MAX IMO 3.00 15.00%. EN VASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.									
0 000 0013 05 01	4.50 G. Marca: NUCITEC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NUC -990310-RN5	6,115	15,278	$147.98	$2,260,838.44	16%	$361,783.04	$124.30	$760,094.50	$1,899,055.40

COBERTURA :

078001150900	137
118001150900	327
228001150900	295
238001150900	114
278002150900	200
028001150900	319
038001150900	18
128001150900	110
198001150900	78
248001150900	102
258001150900	535
358003150900	1,226
371301200203	59
201301200203	28
308001150900	27
331901200203	12
371802200203	47
018001150900	89
148001150900	873
178001150900	102
348001150900	13
141301200203	19
158005150900	884
268001150900	743
371101200203	2,273

ANEXOS
VERSION DE CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U111014
No. REQUISICION: 0990010032011068A
No. REQUISICION: 0990030030411068A
ANEXO 1

OVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
F.C. : NUC -990310-RN5
. PROVEEDOR: 00016949

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
048001150900	7									
141101200203	1,572									
188001150900	334									
338001150900	82									
361301200203	12									
078002150900	16									
138001150900	409									
201901200203	4									
201902200203	79									
378002150900	818									
068001150900	41									
111301200203	161									
168001150900	189									
318002150900	279									
328001150900	90									
361001200203	2,555									
	FORMULA CON PROTEINAS A BASE DE AMINOACI									
	DOS. POLVO. CONTENIDO: KILOCALORIAS EN K									
	ILOCALORIAS.- EN CADA 100 GRAMOS 475.00,									
	EN CADA 100 MILILITROS 71.25, EN CADA 1									
	00 KILOCALORIAS 100.00			OS EN GRAMO						
	S.- EN CADA 100 GRAMOS 23.00, EN CADA 10									
	0 MILILITROS 3.45, EN CADA 100 KILOCALOR									
	IAS 4.85			DENA LARGA						
	EN POR CIENTO.- EN CADA 100 GRAMOS 95.00									
				IA EN POR C						
	IENTO.- EN CADA 100 GRAMOS 5.00			HIDRATO						
	S DE CARBONO EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRA									
	MOS 54.00, EN CADA 100 MILILITROS 8.10,									
	EN CADA 100 KILOCALORIAS 11.39			PROTEINA						
	S EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 13.00,									
	EN CADA 100 MILILITROS 1.95, EN CADA 100									
	KILOCALORIAS 2.74			N GRAMOS.-						
	EN CADA 100 GRAMOS 0.03			UTAMINA EN						
	GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 1.34			L-ALAN						
	INA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.61									
	L ARGININA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAM									
	OS 1.08			GRAMOS.- E						
	N CADA 100 GRAMOS 1.01			TINA EN GRA						
	MOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.40			GLICINA E						
	N GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.95			L-HI						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
F.C. : NUC -990310-RN5
. PROVEEDOR: 00016949

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	STIDINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0 .62	EN CADA 10								
	0 GRAMOS 0.95	RAMOS.- EN								
	CADA 100 GRAMOS 1.63	A EN GRAMOS								
	.- EN CADA 100 GRAMOS 1.11	-METIONINA								
	EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.26	L-F								
	ENILALANINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAM OS 0.73	- EN CADA 1								
	00 GRAMOS 1.16	RAMOS.- EN								
	CADA 100 GRAMOS 0.71	INA EN GRAM								
	OS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.80	L-TRIPTOFA								
	NO EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.32									
	L-TIROSINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMO S 0.73	EN CADA 100								
	GRAMOS 1.04	GRAMOS.- EN								
	CADA 100 GRAMOS 0.01	EN MILIGRAM								
	OS.- EN CADA 100 GRAMOS 120.00, EN CADA 100 MILILITROS 18.00, EN CADA 100 KILOCA LORIAS 25.26	GRAMOS.- EN								
	CADA 100 GRAMOS 420.00, EN CADA 100 MIL ILITROS 63.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS 88.42	EN CADA 100								
	GRAMOS 290.00, EN CADA 100 MILILITROS 4 3.50, EN CADA 100 KILOCALORIAS 61.05	CA								
	LCIO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 325.00, EN CADA 100 MILILITROS 48.75, EN CADA 100 KILOCALORIAS 68.58	FOSFORO EN								
	MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 230.00, EN CADA 100 MILILITROS 34.50, EN CADA 1 00 KILOCALORIAS 48.53	NA A EN MIC								
	ROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 528.00, EN CADA 100 MILILITROS 79.20, EN CADA 100 KILOCALORIAS 111.41	D EN MICRO								
	GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 8.50, EN CAD A 100 MILILITROS 1.28, EN CADA 100 KILOC ALORIAS 1.79	ILIGRAMOS.-								
	EN CADA 100 GRAMOS 3.30, EN CADA 100 MI LILITROS 0.50, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.70	OS.- EN CAD								
	A 100 GRAMOS 21.00, EN CADA 100 MILILITR OS 3.15, EN CADA 100 KILOCALORIAS 4.43									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U111014
No. REQUISICION: 0990010032011068A
No. REQUISICION: 0990030030411068A
ANEXO 1

OVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
F.C. : NUC -990310-RN5
. PROVEEDOR: 00016949

AVE	DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		VITAMINA C EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 G RAMOS 40.00, EN CADA 100 MILILITROS 6.00 , EN CADA 100 KILOCALORIAS 8.44	VITAMIN								
		A B1 (TIAMINA) EN MILIGRAMOS.- EN CADA 1 00 GRAMOS 0.39, EN CADA 100 MILILITROS 0 .06, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.08	VITA								
		MINA B2 (RIBOFLAVINA) EN MILIGRAMO.- EN CADA 100 GRAMOS 0.60, EN CADA 100 MILILI TROS 0.09, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.13	CADA 100 GR								
		AMOS 4.50, EN CADA 100 MILILITROS 0.68, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.95	VITAMINA								
		B6 (PIRIDOXINA) EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.52, EN CADA 100 MILILITROS 0.08, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.11	ACI								
		DO FOLICO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 G RAMOS 40.00, EN CADA 100 MILILITROS 6.00 , EN CADA 100 KILOCALORIAS 8.44	ACIDO P								
		ANTOTENICO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 2.65, EN CADA 100 MILILITROS 0.40 , EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.56	VITAMIN								
		A B12 (CIANOCOBALAMINA) EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 1.25, EN CADA 100 MI LILITROS 0.19, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.26	- EN CADA 1								
		00 GRAMOS 26.00, EN CADA 100 MILILITROS 3.90, EN CADA 100 KILOCALORIAS 5.49	COL								
		INA EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 5 0.00, EN CADA 100 MILILITROS 7.50, EN CA DA 100 KILOCALORIAS 10.55	OSITOL EN M								
		ILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 100.00, E N CADA 100 MILILITROS 15.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS 21.10	EN MILIGRA								
		MOS.- EN CADA 100 GRAMOS 34.00, EN CADA 100 MILILITROS 5.10, EN CADA 100 KILOCAL ORIAS 7.17	MOS.- EN CA								
		DA 100 GRAMOS 7.00, EN CADA 100 MILILITR OS 1.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS 1.48									
		YODO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 47.00, EN CADA 100 MILILITROS 7.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS 9.92	OBRE EN MIC								

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U111014
No. REQUISICION: 0990010032011068A
No. REQUISICION: 0990030030411068A
ANEXO 1

OVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
F.C. : NUC -990310-RN5
. PROVEEDOR: 00016949

AVE	DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		ROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.38, EN CADA 100 MILILITROS 0.06, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.08	RAMOS.- EN								
		CADA 100 GRAMOS 5.00, EN CADA 100 MILILITROS 0.75, EN CADA 100 KILOCALORIAS 1.06	CADA 100 G								
		RAMOS 11.00, EN CADA 100 MILILITROS 1.65, EN CADA 100 KILOCALORIAS 2.32	CROMO E								
		N MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 10.00, EN CADA 100 MILILITROS 1.50, EN CADA 100 KILOCALORIAS 2.11	NO EN MICRO								
		GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 14.25, EN CADA 100 MILILITROS 2.14, EN CADA 100 KILOCALORIAS 3.01	ILIGRAMOS.-								
		EN CADA 100 GRAMOS 0.38, EN CADA 100 MILILITROS 0.06, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.08. DILUCION AL 15.00 POR CIENTO. ENVASE CON 400 G Y MEDIDA DE 5.00 G.									
0	000 5398 00 01	SE CON 400 G Y MEDIDA DE 5.00 G.	2,553	6,369	$596.39	$3,798,407.91	22%	$835,676.49	$465.18	$1,187,604.54	$2,962,731.42
		Marca: NUCITEC									
		Procedencia: MEXICO									
		RFC Fabricante: NUC -990310-RN5									

COBERTURA :

141101200203	1,515
358003150900	131
378002150900	100
118001150900	550
248001150900	40
111301200203	341
201901200203	15
208001150900	996
188001150900	118
371101200203	619
088005150900	79
158005150900	184
318002150900	79
148001150900	365
201301200203	58
361001200203	1,179

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U111014
No. REQUISICION: 0990010032011068A
No. REQUISICION: 0990030030411068A
ANEXO 1

OVEEDOR : NUCITEC, S.A. DE C.V.
F.C. : NUC -990310-RN5
. PROVEEDOR: 00016949

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
						IMPORTE DEL CONTRATO:			$34,971,157.91	$87,409,324.09
						FIANZA REQUERIDA:				$8,740,932.40

PORTES CON LETRA:
NIMO : TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.
XIMO : OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U111014 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011 ZONA ___

ANEXO 2

"PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima,Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.

IMSS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps

ANEXO 6

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapeúticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.

ANEXO 6

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Traumatología y Almacen de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Terapia Física Av. Instituto Politecnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167 piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F.

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCION	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
1/A ENTREGA	16 AL 30 DE ENERO DE 2012	ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, UBICADOS EN EL CAMPO MILITAR NO. 1-A (PUERTA No. 8) DELEG. MIGUEL HIDALGO, C. P. 11640 MÉXICO, D. F. TELS: 5395-1072 Y 5395-1169	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO ESQ. CON EJÉRCITO NACIONAL, COL. IRRIGACIÓN S/N, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, MÉXICO, DF.
2/A ENTREGA	16 AL 30 DE ABRIL DE 2012		
3/A ENTREGA	16 AL 30 DE JULIO DE 2012		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 17 BIS (DIECISIETE BIS)

DELEGACIÓN Y/O UMAE	UNIDAD	DIRECCION	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA NORTE	H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE MADERO NO. 315 ENTREY HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
COLIMA	HGZ1 FARMACIA	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 2800(COLIMA, COL.
CHIHUAHUA	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRC C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
DF SUR	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO,. CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN POPOCATEPETL NO. 14, 6O. PISO COL. EXHIPODROMO CONDESA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉX, D.F.
DF SUR	HOSPITAL GRAL. REGIONAL NO. 1 DR. CARLOS MAC GREGOR SANCHEZ NAVARRO.	GABRIEL MANCERA NO 222 COL. DEL VALLE	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO,. CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN POPOCATEPETL NO. 14, 6O. PISO COL. EXHIPODROMO CONDESA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉX, D.F.
JALISCO	H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
MICHOACÁN	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200	JEFATURA DE FINANZAS. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
MICHOACÁN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA	JEFATURA DE FINANZAS. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	H GRAL REGIONAL MF 1 FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. BLV. BENITO JUAREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
NAYARIT	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OAXACA	H GRAL ZONA 1 FARMACIA	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 1803 COL. REFORMA C. P. 68050 OAXACA, OAX.
SAN LUIS POTOSI	H GRAL ZONA 50 FARMACIA	AV TANCAMANGA 255 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP. 78397	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	UNIDAD	DIRECCION	LUGAR DE PAGO
SINALOA	H GRAL ZONA 49 FARMACIA	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SINALOA	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
TAMAULIPAS	H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
VERACRUZ NORTE	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO S-N	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
ESPECIALIDADES PUEBLA	H ESPECIALIDADES CMN FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE. CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO C. P. 72000 PUEBLA, PUE.
ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	H ESPECIALIDADES 25 FARMACIA	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25. AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
ESPECIALIDADES LA RAZA	H ESPECIALIDADES CM LA RAZA FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.
GENERAL LA RAZA	H GENERAL CM LA RAZA FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD. MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 0299(MÉX, D.F.
GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	H GINECO-PEDIATRÍA 48 3ER NIVE FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
PEDIATRIA JALISCO	HOSPITAL PEDIATRIA - OBLATOS- FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE. CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
ESPECIALIDADES SONORA	H ESPECIALIDADES 2 CM NOROESTE FARMACIA	CALLE HIDALGO S-N	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE. PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
ESPECIALIDADES VERACRUZ	H ESPECIALIDADES 14 CMN VER FARMACIA	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE. CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
ESPECIALIDADES YUCATAN	H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE. CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	UNIDAD	DIRECCION	LUGAR DE PAGO
COAHUILA	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
DF SUR	H GRAL ZONA 32 FARMACIA	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO,. CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN POPOCATEPETL NO. 14, 6O. PISO COL. EXHIPODROMO CONDESA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉX, D.F.
GUANAJUATO	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
JALISCO	H GRAL ZONA 14 FARMACIA	AV REVOLUCION 2735 CP 44860	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA (P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
SINALOA	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
BAJA CALIFORNIA NORTE	H GRAL ZONA 30 FARMACIA	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
DF SUR	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA *	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO,. CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN POPOCATEPETL NO. 14, 6O. PISO COL. EXHIPODROMO CONDESA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉX, D.F.
DF SUR	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	CHILPANCINGO NO. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO,. CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN POPOCATEPETL NO. 14, 6O. PISO COL. EXHIPODROMO CONDESA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉX, D.F.
DF SUR	H GRAL ZONA 32 FARMACIA	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO,. CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN POPOCATEPETL NO. 14, 6O. PISO COL. EXHIPODROMO CONDESA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉX, D.F.
DF SUR	H GRAL ZONA 47 FARMACIA	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO,. CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN POPOCATEPETL NO. 14, 6O. PISO COL. EXHIPODROMO CONDESA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉX, D.F.
GUERRERO	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV RUIZ CORTINEZ S/N	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	UNIDAD	DIRECCION	LUGAR DE PAGO
JALISCO	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
JALISCO	H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
MICHOACÁN	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200	JEFATURA DE FINANZAS. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
MICHOACÁN	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS	JEFATURA DE FINANZAS. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
SAN LUIS POTOSI	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SONORA	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE 5 DE FEBRERO NO. 220 ENTRE NAINARI Y ALLENDE C. P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
AGUASCALIENTES	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV DE LOS CONOS 101 FRACC OJOCALIENTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJ(C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
COLIMA	H GRAL ZONA 10 FARMACIA	AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 29 FRACCIONAMIENTO SOLARES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 2800(COLIMA, COL.
CHIAPAS	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 3070 TAPACHULA, CHIS.
GUANAJUATO	H GRAL SUBZONA MF 13 FARMACIA	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
GUANAJUATO	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
PUEBLA	HGR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA	AV. 10 PONIENTE NUM.2721 COL. AMOR C.P. 72090	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
QUERETARO	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. AV. 5 DE FEBRERO N° 102 COL. CENTRO CÓDIGO POSTAL 76000
SONORA	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISACUAY	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE 5 DE FEBRERO NO. 220 ENTRE NAINARI Y ALLENDE C. P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	UNIDAD	DIRECCION	LUGAR DE PAGO
ZACATECAS	HGZ1 FARMACIA	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
ESPECIALIDADES GUANAJUATO	H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE. BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
ESPECIALIDADES COAHUILA	H ESPECIALIDADES 71 FARMACIA	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71. BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
DF NORTE	HGZ UMA NO.48 FARMACIA	GRIJALVA NO.300 COL. AMPLIACION PETROLERA	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
COAHUILA	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
QUINTANA ROO	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. AV. CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
SINALOA	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SINALOA	H GINECO-PEDIATRÍA 2 2DO NIVEL FARMACIA	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SINALOA	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SONORA	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE 5 DE FEBRERO NO. 220 ENTRE NAINARI Y ALLENDE C. P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
TLAXCALA	H GRAL ZONA 1 FARMACIA	KM 1.5 CARR FED TLAXCALA-TEXOLOC - RANCHO SN ISIDRO-	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	H ESPECIALIDADES 25 FARMACIA	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25. AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
PEDIATRIA JALISCO	HOSPITAL PEDIATRIA - OBLATOS- FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE. CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	UNIDAD	DIRECCION	LUGAR DE PAGO
ESPECIALIDADES YUCATAN	H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE. CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
SONORA	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES. CALLE 5 DE FEBRERO NO. 220 ENTRE NAINARI Y ALLENDE C. P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 22 (VEINTIDOS)

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Lic. Lorenzo Martínez Garza, Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. María Elena Mondragón Galicia, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Titular de la Coordinación Técnica de Eficiencia del Abasto y Sistemas.
- Lic. Eric René Soto de León, Titular de División de Planeación y Eficiencia del Abasto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)

NÚMERO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS POR DELEGACION/UMAE IMSS

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LAS CLAVES 0232, 0233 Y 0234
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	11
	HGZ No. 2	8
	U.M.A.A.	6
Total Delegación Aguascalientes		**25**
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	7
	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	0
	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	0
	H.G.S.Z. No. 6 TKT	2
	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
	H.R.E. No. 1 TIJUANA	12
	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	0
	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5
	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Total Delegación Baja California Norte		**33**
Delegación Baja California Sur	FAR UMF34	2
	FARMA 38	3
	FARMT1	4
	FARMT2	1
	FARMT26	2
	FARMT5	3
Total Delegación Baja California Sur		**15**
Delegación Campeche	HGZ-1	6
	GOBIERNO DE UNIDAD	2
	GOBIERNO DE UNIDAD	2
	UMAA N° 14	4
	HGZ-4	4
Total Delegación Campeche		**18**
Delegación Chiapas	HGZ-1	60
	HGZ-2	24
	HGSZ-15	48
Total Delegación Chiapas		**132**
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 1	11
	H.G.Z. No. 6	8
	H.G.Z. No. 11	15
	H.G.O. No. 15	7
	H.G.Z. No. 16	1
	H.G.Z. No. 22	2
	H.G.Z. No. 23	13
	H.G.Z. No. 35	43
	H.G.R. No. 66	12
	UMAA No. 68	0
Total Delegación Chihuahua		**112**
Delegación Coahuila	HGZ 01	7
	HGZ 02	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LAS CLAVES 0232, 0233 Y 0234
	HGSZ 06	1
	HGZ 07	8
	HGZ 11	4
	HGSZ 13	4
	HGZ 16	10
	HGZ 18	2
	HGSZ 20	1
	HGSZ 21	1
	HGZ 24	2
	HGSZ 27	2
	HRO 33	2
	HRO 51	1
	HRO 79	1
	UMAA 89	2
	UMAA 90	2
Total Delegación Coahuila		**55**
Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5
	HGZ No. 4 Tecoman	1
	HGZ No. 10 Manzanillo	5
Total Delegación Colima		**11**
Delegación DF Norte	HGZ 29	24
	HGZ 24	28
	HGZ 48	40
	HGP 3-A	11
	HGZ 27	0
	HGR 25	50
Total Delegación DF Norte		**153**
Delegación DF Sur	HGZ 2A	30
	HGZ 47	8
	HGZMF 8	7
	HGZ 1A	10
	HGZ 32	35
	UMAA 42	3
	HGZ 30	0
	UMAA	4
	HGR 1	21
	HGR 2	25
	HGZMF 26	12
	UMAA 162	4
Total Delegación DF Sur		**159**
Delegación Durango	HGZ No.1 Durango	9
	HGZ No. 51	4
	UMAA 53	1
	HGSZ No. 2	2
	HGZ No. 46	5
	HRO No. 162	1
	HRO No. 26	1
	HRO No. 82	1
Total Delegación Durango		**24**
Delegación Guanajuato	HGZ 2	7

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LAS CLAVES 0232, 0233 Y 0234
	HGZ 3	0
	HGZ 4	8
	HGZ 21	7
	HGZS 13	1
	HGSZ 15	1
	HGSZ 7	2
	HGSZ 20	2
	HGSZ 10	1
	HGSZ 54	2
	UMAA 55	2
Total Delegación Guanajuato		**33**
Delegación Guerrero	HGZ-8	3
	HGZ-19	1
	CHILPO	1
	H.G.S.Z.M.F.No. 5	0
	VICENTE GRO	0
	TAXCO	0
Total Delegación Guerrero		**5**
Delegación Hidalgo	HGZMF No. 1 Pachuca	4
	HGZMF No. 2 Tulancingo	2
	HGZMF No. 5 Tula	2
	HGZMF No. 6 Tepeji	2
	HGZMF No. 8 Sahagun	2
	HGS No. 33 Tizayuca	1
	HRO No. 21 Huejutla	2
	HRO No. 22 Zacualtipan	1
	HRO No. 23 Metepec	1
	HRO No. 30 Ixmiquilpan	1
Total Delegación Hidalgo		**18**
Delegación Jalisco	HGZ No. 21 Tepatitlan	4
	HGR No. 45 Ayala	13
	HGSZ N° 15 Tamazula	2
	HGSZ N° 28 Casimiro Castillo	0
	HGZ N° 7 Lagos de Moreno	7
	HGZ N° 9 Cd. Guzmán	4
	HGZ N° 14 La Paz	0
	UMAA 52	4
	HGR N° 180 Tlajomulco	11
	HGR N° 46 Lázaro Cárdenas	14
	HGR N° 110 Oblatos	12
	HGZ N° 6 Ocotlán	3
	HGZ N° 26 Tala	3
	HGZ N° 42 Pto. Vallarta	0
	HGZ N° 20 Autlán	1
	HGZ N° 89 Chapultepec	11
	HGSZ N° 27 Villa Corona	3
Total Delegación Jalisco		**92**
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 58	12
	H.G.Z. No 5	18
	H.G.O. No 60	10

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LAS CLAVES 0232, 0233 Y 0234
	H.G.Z. No 68	16
	H.G.Z. No 71	10
	H.G.Z. No 72	24
	H.G.Z. No 76	32
	H.G.Z. No. 98	10
	H.G.R. No 196	26
	H.G.Z. No 197	20
	U.M.A.A No 180	8
	U.M.A.A. No 198	8
	U.M.A.A No 199	8
Total Delegación México Oriente		**202**
Delegación México Poniente	UMAA 231	1
	HGO-221	2
	HGR-220	10
	HGZ-58	6
	HGZ-194	32
Total Delegación México Poniente		**51**
Delegación Michoacán	HGR No.1 Morelia	12
	H.G.Z. No. 2 Zacapu	4
	H.G.Z. No. 4 Zamora	4
	H.G.Z. No. 8 Uruapan	3
	H.G.Z. No. 12 Lazaro Cardenas	2
	H.G.S.Z. No. 7 La Piedad	3
	H.G.S.Z. No. 9 Apatzingan	3
	H.G.S.Z. No. 17 Los Reyes	3
	H.G.S.Z. No.33 Tuxpan	4
	Hrs Oport IMSS Ario de Rosales	1
	Hrs Oport IMSS Paracho	4
	Hrs Oport IMSS Coalcoman	4
	Hrs Oport IMSS Huetamo	4
	Hrs Oport IMSS Villa Mar	4
	Hrs Oport IMSS Buena Vista Tomatlan	4
	Umaa	4
Total Delegación Michoacán		**63**
Delegación Morelos	HGZ 5 ZACATEPEC	3
	HGZ 7 CUAUTLA	2
	HGR 1 CUERNAVACA	7
Total Delegación Morelos		**12**
Delegación Nayarit	HGZ No.1 Tepic	8
	HGSZ 8	0
	HGZ 10	2
	UMAA 28	0
	CARO LINDAVISTA OPO	0
	CARO GPE OCOTÁN OPO	0
	HRS 22 OPO	0
	HGSZ 15	0
Total Delegación Nayarit		**10**
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2	4
	H.G.Z. N° 4	4
	H.G.Z. N° 6	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LAS CLAVES 0232, 0233 Y 0234
	H.G.Z. N° 17	6
	H.G.Z. N° 33	8
	H.G.Z. N° 67	10
	H.G.S./M.F. N° 10	0
	H.G.S./M.F. N° 11	0
	H.G.S./M.F. N° 12	0
	UMAA 7	4
	UMAA 65	4
Total Delegación Nuevo León		**44**
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	12
	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	2
	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC	2
	H.G.S.Z. N°4 HUATULCO	0
	H.R.O N°18 HUAJUAPAN	2
	H.R.O N°24 MIAHUATLAN	0
	H.R.O N°34 TLAXIACO	2
	H.R.O N°35 JAMILTEPEC	2
	H.R.O N°36 TLACOLULA	2
	H.R.O N°37 MATIAS ROMERO	0
	H.R.O N°43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
	H.R.O N°66 JUXTLAHUACA	2
	H.R.O N°61 VILLA ALTA	0
Total Delegación Oaxaca		**28**
Delegación Peubla	HGR No. 36 Puebla	12
	HGZ No. 15 Tehuacán	10
	HGZ No. 23 Teziutlán	4
	HGZ No. 5 Metepec	3
	HGZ No. 10 Nuevo Necaxa	2
	HGZ No. 20 Puebla	3
Total Delegación Peubla		**34**
Delegación Queretaro	HGR 01	13
	HGZ 03	10
	UMAA	4
Total Delegación Queretaro		**27**
Delegación Quintanta Roo	HGZ 1	8
	HGSZ 2	2
	HGZ 3	18
	HGSZ 7	15
	HGR 17	32
	HGZ 18	11
Total Delegación Quintanta Roo		**86**
Delegación San Luis Potosi	HR-44	2
	HR-14	4
	HR-15	2
	HR-41	2
Total Delegación San Luis Potosi		**10**
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 CULIACAN	12
	HGP N. 2 LOS MOCHIS	4
	HGZ MF N. 3 MAZATLAN	6
	HGSZ N. 4 NAVOLATO	3

ANEXO 6

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LAS CLAVES 0232, 0233 Y 0234
	HGZ MF N. 28 COSTA RICA	2
	HGSZ#30 GUAMUCHIL	2
	HGZ MF N. 32 GUASAVE	3
	HRS No. 12 EL FUERTE	2
	HRS No. 16 VILLA UNIÓN	2
	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	4
Total Delegación Sinaloa		**40**
Delegación Sonora	HGR No. 1 OBREGON	11
	HGZ No. 2 HERMOSILLO	7
	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
	HGZ No. 4 GUAYMAS	3
	HGZ No. 5 NOGALES	4
	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
	HGZ No. 8 CABORCA	3
	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
	HGSZ No. 23 NACOZARI	2
	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Total Delegación Sonora		**41**
Delegación Tabasco	HGZ No 2 Cárdenas, 3 equipos	12
	HGZ No 46, Villahermosa, 12 equipos	50
	HGZ 01	4
Total Delegación Tabasco		**66**
Delegación Tamaulipas	HGZ 03	7
	HGR 06	8
	HGZ 11	4
	HGZ 13	6
	HGZ 15	12
Total Delegación Tamaulipas		**37**
Delegación Tlaxcala	HGZ 1	5
	HGSZ/UMF 2	3
	HGSZ/UMF 8	1
Total Delegación Tlaxcala		**9**
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	10
	HGZ No 71	8
	HGZ No 11	51
	HGZ No 36	7
	HGZ C/MF No. 50	3
	HGZ No 24	14
	HGSZ No 26	6
	HGSZ No 33	3
	UMAA 242 ANEXA A UMF N0 15	5
Total Delegación Veracruz Norte		**107**
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 CORDOBA	8
	HGZ 35 COSAMALOAPAN	4
	HGZ 32 MINATITLAN	0
	HGSZ 16 OMEALCA	2
	HGRO 01 ORIZABA	10
	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LAS CLAVES 0232, 0233 Y 0234
	HRO JALTIPAN	4
Total Delegación Veracruz Sur		**30**
Delegación Yucatan	TIZIMIN	1
	MOTUL	2
	UMAN	2
	HGR-12	48
	HGR-12	55
	UMAA	9
	HR-IZAMAL	2
	HR-ACANCEH	4
	HR-MAXCANU	1
	HR-OXKUTZCAB	3
Total Delegación Yucatan		**127**
Delegación Zacatecas	HGZ1	39
	HGZ2	12
Total Delegación Zacatecas		**51**
UMAE Cardiologia Nuevo Leon	UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	10
UMAE Cardiologia SXXI	UMAE CARDIOLOGIA SXXI	0
UMAE Especialidades Coahuila	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	12
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	22
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	18
UMAE Especialidades La Raza	UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	5
UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	14
UMAE Especialidades Puebla	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	20
UMAE Especialidades Sonora	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	12
UMAE Especialidades SXXI	UMAE ESPECIALIDADES SXXI	7
UMAE Especialidades Veracruz	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	21
UMAE Especialidades Yucatan	UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	9
UMAE General La Raza	UMAE GENERAL LA RAZA	15
UMAE Gineco Jalisco	UMAE GINECO JALISCO	14
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE GINECO NUEVO LEÓN	9
UMAE Gineco Pediatria Guanajuato	UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	2
UMAE Gineco SXXI	UMAE GINECO SXXI	4
UMAE Ginecologia La Raza	UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	10
UMAE Oncologia SXXI	UMAE ONCOLOGIA SXXI	13
UMAE Pediatria Jalisco	UMAE PEDIATRIA JALISCO	10
UMAE Pediatria SXXI	UMAE PEDIATRIA SXXI	11
UMAE Traumatologia Lomas Verdes	UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	12
UMAE Traumatologia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	
	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	
Total UMAE Traumatologia Magdalena de las Salinas		**32**
UMAE Traumatologia Nuevo León	UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	13
UMAE Traumatologia Puebla	UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002677-2012

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 1946 DEL 26/09/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 28/09/2011

Total Comprometido (en pesos): $ 16,932,141,301.90
Cuenta: 21053001 De medicamentos

Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
*******	*******	*******	*******	*******	*******	*******	*******	*******	806,900.6	600,644.5	633,937.6

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ATENTAMENTE

L.C. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

POR RAZONES TÉCNICAS EN MEDIO MAGNÉTICO SE PRESENTAN LAS CIFRAS DEL CALENDARIO DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U111014 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011 ZONA ___

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO Y ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTACARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

ANEXO NO. 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR047-T59-2011 ZONA:IMSS

FECHA:11/11/2011 FAB. (XXXX) DIST. ( ) NO. DE PREI IMSS 00016949

NOMBRE DEL LICITANTE: NUCITEC, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO COMERCIANTES NO. 15-3 COL. PEÑUELAS , C.P. 76148, QUERÉTARO; QRO.

TEL. 01.55.26.52.06.25 FAX: 01.55.56.71.10.28 R.F.C. NUC-990310- RN5 CORREO ELECTRÓNICO: ggarcia@nucitec.com; rgasca@nucitec.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

NO. DE PARTIDA	CLAVE (S)					CLAVE (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE ESTRATIFICACIÓN			REGISTRO SANITARIO	PRODUCTO BASICO O MARCA DISTINTA (X INDICAR SI ES REGISTRADA O NO)	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
	LPG	SEC	CAP	DIF	VAR			UNIDAD	CANT	PR								
1	10	000	0022	02	02		CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS 0.0 A 2.0 G. MINERALES 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD 0.0 A 6.2 G. LATA CON 100 G.	ENV	1	PZA	No. de Oficio 112200020020 NO APLICA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	191,218	478,044	$ 20.27	0.00%
38	10	000	801	00	01	GE	BAÑO COLOIDE. (POLVO). CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG, (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG, ENVASE CON SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENV	1	SBR	217M2001 SSA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	227,804	1,569,508	$ 6.34	0.00%
40	10	000	0871	00	01	GE	ALIBOUR. POLVO. CADA G CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG SOBRE INDIVIDUAL DE 2.2 G.	ENV	12	SBR	339M2004 SSA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	94,037	235,092	$ 6.88	0.00%
220	10	000	4149	02	01	GE	PIOGLITAZONA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA. EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA.	ENV	7	TAB	085M2006 SSA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	734,433	1,836,081	$ 1.13	37.00%
372	10	000	5304	04	01	COMERCIAL	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA. CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG. ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	ENV	100	T.G	220M2004 SSA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	44,083	110,206	$ 308.18	8.70%
396	10	000	5391	09	01		DIETA POLIMERICA SIN FIBRA. SUSPENSION ORAL. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: ENVASE CON 236 A 250 MILILITROS.	ENV	1	ENV	No. de Oficio 112200020020 NO APLICA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	1,263,811	3,159,526	$ 6.72	0.40%

ANEXOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

No. de Partida	Clave (S) Gpo	Gpo	Clave	DP	VAR	Clave de Apoyo	Descripción	Presentación Un	Cant	Pr	Registro Sanitario	Producto de nombre o denominación idéntica o similar en el registro sanitario	País de origen	Nombre y R.F.C. del fabricante	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado
397	10	000	5392	09	01		DIETA POLIMERICA CON FIBRA, SUSPENSION ORAL, ENVASE CON 236 O 250 MILILITROS.	ENV	1	ENV	No. de Oficio 112200020020 NO APLICA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	1,458,969	3,647,421	$ 7.43	0.65%
442	30	000	0003	05	01		SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL, EN 100 G, MINIMO 497.00, MAXIMO 521.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML	ENV	1	ENV	No. de Oficio 102200090222 NO APLICA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	30,100	75,249	$ 51.75	10.50%
445	30	000	0013	05	01		FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA. POLVO. CONTENIDO EN NUTRIMENTOS: KILOCALORIAS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 457.0, MAXIMO 523.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 60.00,	ENV	1	ENV	No. de Oficio 112201ES200001 NO APLICA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	20,371	50,926	$ 147.98	16.00%
447	30	000	5398	00	01		FORMULA CON PROTEINAS A BASE DE AMINOACIDOS. POLVO. CONTENIDO: KILOCALORIAS EN KILOCALORIAS.-EN CADA 100 GRAMOS 475.00, EN CADA 100 MILILITROS 71.25, EN CADA 100 KILOCALORIAS 100.00; LIPIDOS EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS	ENV	1	ENV	No. de Oficio 112201ES200001 NO APLICA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	2,548	6,369	$ 596.35	22.00%

NOTAS: EL (LOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO (S), PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:GRISELDA GARCIA MARTINEZ **CARGO: REPRESENTANTE LEGAL** **FIRMA:**

ANEXOS PROPOSICIONES

nuciTec S.A. DE C.V.
Comerciantes No. 15 Nave 3
Col. Peñuelas C.P. 76148
Querétaro, Qro. Tel. (442) 220-64-24
R.F.C. NUC-990310-RN5

nuciTec

00002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÒN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

ANEXO NO. 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR047-T59-2011 ZONA:SEDENA

FECHA:11/11/2011 FAB. (XXXX) DIST. ( ) NO. DE PREI IMSS 00016949

NOMBRE DEL LICITANTE: NUCITEC, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO COMERCIANTES NO. 15-3 COL. PEÑUELAS , C.P. 76148, QUERÉTARO; QRO.

TEL. 01.55.26.52.06.25 FAX: 01.55.56.71.10.28 R.F.C. NUC-990310- RN5 CORREO ELECTRÓNICO: ggarcia@nucitec.com; rgasca@nucitec.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

No. DE PARTIDA	CLAVE (S) ASG	UPA	CGE	DIF	VAR	CLASE OFERTADA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN Pr	CANT	UM	REGISTRO SANITARIO	PRODUCTO (NACIONAL O IMPORTADO) DIST. (NO. DE FABRICANTE) REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	10	000	0022	02	02		CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 85.0 A 90.0 G. GRASAS 0.0 A 2.0 G. MINERALES 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD 0.0 A 6.2 G. LATA CON 100 G.	ENV	1	PZA	No. de Oficio 112200020020 NO APLICA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	6,064	15,161	$ 20.42	0.00%
38	10	000	801	00	01	GE	BAÑO COLOIDE. (POLVO). CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG, (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG, ENVASE CON SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENV	1	SBR	217M2001 SSA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	7,784	19,459	$ 6.34	0.00%
40	10	000	0871	00	01	GE	ALIBOUR. POLVO. CADA G CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG SOBRE INDIVIDUAL DE 2.2 G.	ENV	12	SBR	339M2004 SSA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	7,877	19,692	6.88	0.00%
442	30	000	0003	05	01		SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL, EN 100 G, MINIMO 497.00, MAXIMO 521.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML	ENV	1	ENV	No. de Oficio 102200090222 NO APLICA	NUCITEC	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RN5	3,734	9,335	$ 51.75	0.50%

NOTAS: EL (LOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO (S), PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:GRISELDA GARCIA MARTINEZ CARGO: REPRESENTANTE LEGAL FIRMA:

nucitec S.A. DE C.V.
Comerciantes No. 15 Nave 3
Col. Peñuelas C.P. 76148
Querétaro, Qro. Tel. (442) 220-64-24
R.F.C. NUC-990310-RN5

00003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2011, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, **SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012; EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRÁFICOS CONSISTENTES EN LA CAPTURA EQUIVOCADA DE LA CANTIDAD MÁXIMA Y POR CONSIGUIENTE IMPORTE ASIGNADO A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. Y BAXTER, S.A. DE C.V., ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DE LAS **CLAVES 010 000 0232 00 01 Y 010 000 0234 00 01 EN LAS ZONAS 1, 2 Y 3, ASIMISMO PARA EL CASO DE LAS CLAVES 2154, 4141, 4224, 4242, 4329, 4330, 4412, 5437, 5457 Y 5549 EL PMR INDICADO NO CORRESPONDE CON EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA, SITUACION QUE NO MODIFICA EL IMPORTE ASIGNADO YA QUE ESTE ESTA EN RAZON DEL PRECIO OFERTADO**, QUE SE ENCUENTRAN EN EL FALLO EMITIDO EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO. LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIÓ EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.----------

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASI COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE ESTA MISMA FECHA PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------

----------**ANTECEDENTES**----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 26 Ter, 28 FRACCIÓN II INCISO A), 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO **LA-019GYR047-T59-2011**, MEDIANTE EL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.----------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2011, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.----------

SEGUNDO.- EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EMITIO OFICIOS A LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T59-2011, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1481/ 11284, 11282, 11281 Y 11280, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.----------

TERCERO.- EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA **LA-019GYR047-T59-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROS SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012**, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A TODAS LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, DEBERAN SER CONSIDERADAS Y FORMARAN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

CUARTO.- EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROS SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO **5** DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARON LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. EL ACTA FUE FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARIA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.----------

----------**DESARROLLO DEL EVENTO**----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2011, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 3.2 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA **LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARANDO FORMALMENTE INICIADO ESTE ACTO. SE PROCEDIÓ A NOMBRAR A DOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES PARA RUBRICAR EL ACTA QUE SE GENERE EN ESTE EVENTO, NOMBRANDO A: ----------

LICITANTE	REPRESENTANTE
PIHCSA MEDICA,S.A. DE C.V.	**C. GERARDO HERNANDEZ OLVERA**
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A DE C.V.	**C. TERESA VILLAGRAN GUZMAN**

SEGUNDO- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, Y 9.1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, ENCARGADO DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.----------

ZONA	CLAVE	RAZON SOCIAL	FABRICANTE	Observaciones
1 Y/O 2	010 000 4238 01 01 010 000 4245 01 01 010 000 4250 01 01	**RALCA, S.A. DE C.V.**	NOVO NORDISK MEXICO, S.A. DE C.V. **(4238, 4245 Y 4250, 167M2000 SSA)**	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES OFERTADAS PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 167M2000 SSA, EN EL CUAL SE DEMUESTRA EN LAS OBSERVACIONES AL REGISTRO QUE SE DESISTE DE LA PRESENTACIONES PREVIAMENTE AUTORIZADAS DE 60 000 UI, (1.2 MG),

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2011, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.----------

TERCERO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR EL **09 DE DICIEMBRE DEL 2011 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS**, PLAZO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO,** A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, **UBICADA EN CALLE DE DURANGO, NUMERO 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06700, MÉXICO, D. F., EN EL CASO DE SEDENA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RECAERÁ EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y SE FIRMARÁ EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2011,** PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL. ----------

---------- CIERRE DEL ACTA ----------

PRIMERO.- AL TERMINÓ DE ESTE ACTO SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ELLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS RECOGER LA COPIA RESPECTIVA AL TÉRMINO DEL ACTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA. ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 47 DE SU REGLAMENTO, **SE FIJARA UNA COPIA DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 4° PISO, COL ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO D. F,** POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PODRAN CONSULTARLA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.----------

SEGUNDO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **DOCE HORAS DEL DIA DE SU INICIO**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.----------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SITA EN AVENIDA DURANGO #291, 4° PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, ENCARGADO DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS PARA COMUNICAR AL ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROS SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012; EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRÁFICOS CONSISTENTES EN LA CAPTURA EQUIVOCADA DE LA CANTIDAD MÁXIMA Y POR CONSIGUIENTE IMPORTE ASIGNADO A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. Y BAXTER, S.A. DE C.V., ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DE LAS CLAVES **010 000 0232 00 01 Y 010 000 0234 00 01 EN LAS ZONAS 1, 2 Y 3, ASIMISMO PARA EL CASO DE LAS CLAVES 2154, 4141, 4224, 4242, 4329, 4330, 4412, 5437, 5457 Y 5549 EL PMR INDICADO NO CORRESPONDE CON EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA, SITUACION QUE NO MODIFICA EL IMPORTE ASIGNADO** YA QUE ESTE ESTA EN RAZON DEL PRECIO OFERTADOQUE SE ENCUENTRAN EN EL FALLO EMITIDO EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO. LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIÓ EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.----------

EN USO DE LA VOZ LA QUE PRESIDE MANIFIESTA QUE, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL EVENTO Y EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE A LA LETRA DICE: "...Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.----------

lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma...", Y EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EFECTUÓ LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL DOCUMENTO OFICIAL QUE SE LEVANTÓ COMO CONSTANCIA DEL ACTO DE FALLO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----------

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

CLAVES ASIGNADAS

ZONA	GPO	GEN	ESP	DF	VR	LICITANTE	CLASE OFERTA	FABRICANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PMR	DSCTO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	% ASIGNAR
1	010	000	0232	00	01	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	GE	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	RIMSA	EUA	314.4	2.03	2,324	715,815.24	100%
1	010	000	0232	00	01	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	GE	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	PISA	MEXICO	314.4	2.03			
2	010	000	0232	00	01	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	GE	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	RIMSA	EUA	314.4	2.03	944	290,761.44	100%
2	010	000	0232	00	01	DISTRIBUIDORA	GE	LABORATORIOS PISA,	PISA	MEXICO	314.4	2.03			

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.----------

MONTOS ADJUDICADOS POR ZONA Y POR PROVEEDOR

LICITANTE	ZONA 1 (IMSS)		ZONA 2 (IMSS)		ZONA 3 (IMSS)		ZONA 4 (SEDENA)		TOTAL	
	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	2,266	20,730,501.00							2,266	20,730,501.00
APOPHARMA S.A. DE C.V.	1,487,574	27,654,000.66					3,163	58,800.17	1,490,737	27,712,800.83
BAXTER, S.A. DE C.V.	19,618,864	178,138,656.63	6,042	10,406,559.54	913	1,572,523.81	60,845	4,100,868.21	19,686,664	194,218,608.19
BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	7,331,745	7,331,745.00					42,250	42,250.00	7,373,995	7,373,995.00
CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	259,886	51,071,857.20							259,886	51,071,857.20
CODIFARMA S.A. DE C.V.	60,450	12,860,754.86							60,450	12,860,754.86
COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,815,722	55,537,577.95					27,705	3,394,827.73	1,843,427	58,932,405.68
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	5,675,291	247,352,824.21							5,675,291	247,352,824.21
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	355,652	24,568,092.14							355,652	24,568,092.14
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	25,371,991	83,920,641.12					216,212	3,540,800.68	25,588,203	87,461,441.80
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	43,218,037	262,803,496.66					49,475	87,076.00	43,267,512	262,890,572.66
CORPORACION OPER. DE REPRS. Y NEGOCIOS, SA. DE C.V	41,117	8,425,188.84							41,117	8,425,188.84
DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE C. V.	162,059	12,910,913.35					3,695	2,412,059.05	165,754	15,322,972.40
DIBITER, S.A. DE C.V.	27,348,232	199,110,431.22					453,061	10,513,339.20	27,801,293	209,623,770.42
DIMEFAR, S.A. DE C.V.	57,281	27,938,110.97							57,281	27,938,110.97
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	57,856,823	633,614,613.51	32,019	32,267,247.19	1,530	471,255.30	402,141	12,858,458.89	58,292,513	679,211,574.89
FARMACEUTICA AGO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	1,999,652	9,698,312.20							1,999,652	9,698,312.20

ANEXOS
NACIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.----------

LICITANTE	ZONA 1 (IMSS)		ZONA 2 (IMSS)		ZONA 3 (IMSS)		ZONA 4 (SEDENA)		TOTAL	
	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
FARMACEUTICA CRUZ REAL, S. A. DE C. V.	1,016,869	4,286,815.27					37,351	438,874.25	1,054,220	4,725,689.52
FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	6,059,357	1,112,629,021.09					11,808	356,822.52	6,071,165	1,112,985,843.61
FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	8,133	1,686,865.53							8,133	1,686,865.53
FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.	15,719,853	173,890,524.87					70,055	425,851.45	15,789,908	174,316,376.32
GENZYME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	6,929	137,775,843.79							6,929	137,775,843.79
GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,316,908	23,864,152.40					54,876	565,222.80	2,371,784	24,429,375.20
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	15,307,596	3,039,774,401.57					87,986	6,216,573.46	15,395,582	3,045,990,975.03
GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	6,688,065	18,629,295.40					28,722	74,677.20	6,716,787	18,703,972.60
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S. A.	10,801,091	47,224,461.49					77,561	301,712.29	10,878,652	47,526,173.78
IMPORTING & EXPORTING SOFING, S.A. DE C.V.	1,938,870	60,955,283.18					78,665	869,248.25	2,017,535	61,824,531.43
INTERGENERIC, S.A. DE C.V.	524,764	3,249,814.30					35,408	241,895.96	560,172	3,491,710.26
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	811,213	11,743,151.39					6,597	75,799.53	817,810	11,818,950.92
LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.	236,423	8,654,046.40					24,448	880,128.00	260,871	9,534,174.40
LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	11,325	549,262.50							11,325	549,262.50
LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.	27,758	13,686,300.39					10,163	5,942,610.99	37,921	19,628,911.38
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	9,056	2,210,841.28							9,056	2,210,841.28
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	3,142,177	3,205,020.54							3,142,177	3,205,020.54
LANDSTEINER PHARMA S.A. DE C.V.	743,895	442,240,456.88							743,895	442,240,456.88
LEMERY, S. A. DE C. V.	242,192	18,302,536.37					6,246	195,687.18	248,438	18,498,224.05
MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	8,766,758	180,785,121.52					75,653	2,045,701.57	8,842,411	182,830,823.19

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.----------

LICITANTE	ZONA 1 (IMSS)		ZONA 2 (IMSS)		ZONA 3 (IMSS)		ZONA 4 (SEDENA)		TOTAL	
	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V .	5,045,946	31,251,961.23					113,292	759,827.04	5,159,238	32,011,788.27
MEDICAMENTOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	61,477	6,848,537.80							61,477	6,848,537.80
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	1,184,170	17,815,755.97					31,741	634,820.00	1,215,911	18,450,575.97
MESALUD, S.A. DE C.V.	6,727,591	44,273,761.43					21,379	3,873,653.83	6,748,970	48,147,415.26
NADRO, S. A. DE C. V.	11,259	248,821,760.79							11,259	248,821,760.79
NUCITEC, S.A. DE C.V.	7,014,049	87,409,324.09					9,335	432,303.85	7,023,384	87,841,627.94
PEGO, S. A. DE C. V.	16,251,292	49,146,781.41					107,748	213,341.04	16,359,040	49,360,122.45
PHARMA CIENTIFIC S.A. DE C.V.	2,011,300	27,671,478.64					12,066	319,628.34	2,023,366	27,991,106.98
PIHCSA MEDICA, S. A. DE C. V.	113,582	68,082,309.31							113,582	68,082,309.31
PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,110,513	316,916,432.22							1,110,513	316,916,432.22
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	1,450,845	9,314,424.90							1,450,845	9,314,424.90
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV	567,507	178,676,543.26					29,879	3,946,788.36	597,386	182,623,331.62
PROMOTORA PROIDEM S.A. DE C.V.	199,827	2,571,773.49					26,736	344,092.32	226,563	2,915,865.81
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	177,395	31,810,632.56					4,938	1,350,543.00	182,333	33,161,175.56
PROTEIN, S.A. DE C.V.	1,557	506,009.43							1,557	506,009.43
PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV	175,015	64,780,766.81							175,015	64,780,766.81
PSICOFARMA, S. A. DE C. V.	841,965	24,410,855.30							841,965	24,410,855.30
RAGAR, S.A DE C.V.	23,145,096	75,459,839.27					227,978	586,112.93	23,373,074	76,045,952.20
RALCA, S. A. DE C. V.	3,394,887	713,160,226.22					15,872	2,434,288.64	3,410,759	715,594,514.86
REACTIVOS Y QUIMICOS, S. A. DE C. V.	315,098	96,627,795.24					10,113	2,045,657.64	325,211	98,673,452.88

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.----------

LICITANTE	ZONA 1 (IMSS)		ZONA 2 (IMSS)		ZONA 3 (IMSS)		ZONA 4 (SEDENA)		TOTAL	
	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	5,813,353	837,224,221.89					28,083	4,893,439.32	5,841,436	842,117,661.21
SELECTO MEDICA, S.A. DE C.V.	35,648	4,272,769.28							35,648	4,272,769.28
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	1,054,078	37,640,680.56					66,626	614,072.91	1,120,704	38,254,753.47
VITASANITAS S.A. DE C.V.	2,535,337	188,960,905.83							2,535,337	188,960,905.83
ZAGAPHARM, S. A. DE C. V.	8,745,090	19,676,452.50							8,745,090	19,676,452.50
Total general	**355,025,751**	**10,352,342,933.71**	**38,061**	**42,673,806.73**	**2,443**	**2,043,779.11**	**2,569,872**	**78,087,854.60**	**357,636,127**	**10,475,148,374.15**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY CITADA, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA AVENIDA DURANGO No. 291, 4° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS (www.imss.gob.mx).----------

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN CITA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, ELABORÁNDOSE LA PRESENTE NOTA ACLARATORIA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.----------

EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON.----------

POR EL IMSS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	**L.F. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ**
ENCARGADO DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	**AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U111014 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T59-2011 ZONA ___

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**——

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS